

...CRETARIA. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 5 de noviembre de 2021. Hoy deajo constancia que, según manifestación del titular del despacho, la audiencia programada en éste asunto para la hora de las 3:00 P.M., del día de hoy, no se pudo realizar porque transcurrieron 20 minutos y los interesados ni su apoderado común se unieron a la invitación virtual. Paso el asunto al despacho. Provea.

El secretario,



WILLIAM LAMPREA LUGO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Jur. Vol. (Divorcio Mutuo Acuerdo), 73168 31 84 001 2021 00165 00

Conforme a la constancia arriba citada, y, en cumplimiento a lo normado en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., que por analogía se aplica en el presente caso, se otorga a la parte interesada y apoderado, el término de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia so pena de declararse terminado el proceso.

Notifíquese y Cúmplase



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No.            hoy            (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario